

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a catorce de junio de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y veintitrés minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 31 de mayo de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 31 de mayo de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024.-

.../...

2.2.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Gestión de residuos. Expte. 97/2021

Fianza de aceras. Expte. 97/2021

Gestión de residuos. Expte. 165/2021

Fianza de aceras. Expte. 165/2021

2.3.- Concesión de ayudas para el alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas. Expte. 728/2023.-

.../...

2.4.- Propuesta de establecimiento de precio público para verano deportivo. Expte. 59/2024.-

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento.

- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dicha actividad, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en la misma.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 29 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 15 de julio al 30 de agosto de 2024

* Tarifa:

- Personas empadronadas: 20.-€ por turno
- Personas no empadronadas: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer el importe del precio público aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad al mismo.

2.5.- Propuesta de establecimiento de precio público para visitas teatralizadas. Expte. 59/2024.-

Considerando que las sesiones de visitas teatralizadas se realizarán en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2024.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 30 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

-Pases personas adultas: 3,00 €.

2º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las sesiones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

Desmontaje de infraestructura de estación base de telefonía móvil. Expte. 309/2024

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Reparación de filtraciones en cubierta, revisión de uniones con chimeneas y velux. Expte. 249/2024

Arreglo de tuberías en exterior. Expte. 290/2024

Suministro e instalación de ventanas abatibles. Expte. 389/2024

Sustitución de bañera por plato de ducha. Expte. 390/2024

3.3.- Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-

De vivienda unifamiliar aislada. Expte. 97/2021

De vivienda unifamiliar aislada. Expte. 165/2021

3.4.- Licencia de segregación. Expte. 304/2024.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

3.5.2.- Instalación de vado permanente. Expte. 379/2024.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.-Expediente de contratación y pliego de condiciones del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”. Expte. 91/2024.-

Vista la necesidad de proceder al contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”, por estar próximo a vencer el contrato actual.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios públicos y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3º.- Aprobar el gasto de la presente contratación por importe de 230.000 euros por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 aulas), con cargo a la partida 320.22710.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Acuerdo relativo a la solicitud de rebaja del contrato de aprovechamiento de resina. Expte. 21/2022.-

.../...

4.3.- Contrato menor de las obras de sustitución de luminarias por otras más eficientes y adaptadas a normativa en aulas y pasillos en el C.P. La Moraña. Expte. 395/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de las luminarias actuales por otras más eficientes y de acuerdo con los tiempos y normativas actuales, en aulas y pasillos del C.P. La Moraña, en virtud de Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cinco, siendo la más ventajosa la presentada por MONTAJES ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN SANELEC S.L., por importe de 8.595,49 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de sustitución de luminarias por otras más eficientes y adaptadas a normativa en aulas y pasillos en el C.P. La Moraña, a MONTAJES ELÉCTRICOS E

ILUMINACIÓN SANELEC S.L., por importe de 7.103,71 euros, más 1.491,78 euros de IVA, que hacen un total de 8.595,49 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.595,49 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor de las obras de retirada de linóleo, pulido y abrillantado de terrazo del pasillo de conexión de las aulas de la planta baja del edificio antiguo del C.P. La Moraña. Expte. 394/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la realización de obras de retirada de linóleo, pulido y abrillantado de terrazo del pasillo de conexión de las aulas de la planta baja del edificio antiguo del C.P. La Moraña, en virtud de Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por ALAMOMAR S.L., por importe de 4.345,53 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de retirada de linóleo, pulido y abrillantado de terrazo del pasillo de conexión de las aulas de la planta baja del edificio antiguo del C.P. La Moraña, a ALAMOMAR S.L., por importe de 3.591,35 euros, más 754,18 euros de IVA, que hacen un total de 4.345,53 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.345,53 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor de las obras de instalación de sistema de megafonía para distintas dotaciones del C.P. los Arévacos. Expte. 393/2024.-

Vista la necesidad de proceder a realizar obras de instalación de sistema de megafonía para distintas dotaciones del C.P. Los Arévacos, en virtud de Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por APATEL S.L., por importe de 7.592,33 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de instalación de sistema de megafonía para distintas dotaciones del C.P. Los Arévacos, a APATEL S.L., por importe de 6.274,65 euros, más 1.317,68 euros de IVA, que hacen un total de 7.592,33 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.592,33 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de las obras de ejecución de rampa de acceso y cambio de suelo de tarima flotante en el aula de psicomotricidad en C.P. Los Arévacos. Expte. 396/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la realización de obras de ejecución de rampa de acceso y cambio de suelo de tarima flotante en el aula de psicomotricidad en C.P. Los Arévacos, en virtud de Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por ALAMOMAR S.L., por importe de 8.160,61 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Convenio entre Diputación Provincial y Junta de Castilla y León para reparación, conservación y mejora de colegios.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de ejecución de rampa de acceso y cambio de suelo de tarima flotante en el aula de psicomotricidad en C.P. Los Arévacos, a ALAMOMAR S.L., por importe de 6.744,31 euros, más 1.416,30 euros de IVA, que hacen un total de 8.160,61 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.160,61 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de mantenimiento de las piscinas de verano. Expte. 376/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la realización de un contrato de mantenimiento durante la temporada de apertura de las piscinas de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 13.721,40 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de un contrato de mantenimiento durante la temporada de apertura de las piscinas de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el mantenimiento de las piscinas de verano, a MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 11.340 euros, más 2.381,40 euros de IVA, que hacen un total de 13.721,40 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 13.721,40 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.22117 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor de suministro de baldosas y canaletas para reparación de las piscinas de verano. Expte. 408/2024.-

Vista la necesidad adquirir baldosas y canaletas para la reparación que se está ejecutando en la piscina de verano, obra adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/12/2023, que no incluía el material.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos debido a la premura en realizarse los trabajos y a que es el único almacén que podía suministrarlo, que es el que suministró el que estaba colocado, por lo que se ha contratado con la empresa FERRETERÍA Y MATERIALES ÁLVAREZ S.A., por importe de 6.784,08 euros, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 31 de mayo de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de adquirir baldosas y canaletas para la reparación que se está ejecutando en la piscina de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de baldosas y canaletas para reparación de la piscina de verano, a FERRETERÍA Y MATERIALES ÁLVAREZ S.A., por importe de 5.606,68 euros, más 1.177,40 euros de IVA, que hacen un total de 6.784,08 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.784,08 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21203 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.9.- Contrato menor del servicio de Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola. Expte. 385/2024.-

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por DON PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, por importe de 1.936 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de las obras de renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola”, a DON PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, por importe de 1.600 euros, más 336 euros de IVA, que hacen un total de 1.936 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.936 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Aprobación de Convenios con Clubes deportivos para el otorgamiento de subvenciones. Expte. 403/2024.-

.../...

5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 752/2023.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos, atracciones de ferias y otros, durante las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 32/2024.-

.../...

5.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.

.../...

5.5- Actividades deportivas. Expte. 53/2024

.../...

5.6.-Solicitudes de autorización para la instalación de barra exterior durante ferias y fiestas de San Victorino 2024. Expte. 178/2024.

.../...

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención destinada a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (QUINTEL 2024). Expte. 158/2024.-

Vista la Resolución de 27 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5.000 habitantes del ámbito de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural (QUINTEL 2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 73.150,00 €, acogándose a la Resolución citada, con destino a:

- Obras o servicios de interés general y social relacionadas con actividades en el sector turístico y cultural: dos técnicos/as de turismo y cuatro animadores/as turísticos/as.

2º.- Que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

7.1.- Solicitud de altas en Protección Civil. Expte. 128/2024.-

.../...

7.2.- Normativa Verano deportivo 2024. Expte. 439/2024.-

Vistas las normas de funcionamiento del programa Verano Deportivo 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.